

Expediente: 165/24

Carátula: FERNANDEZ JOSE DOMINGO C/ AUSELLO NELSON JAVIER Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27233085788 - FERNANDEZ, JOSE DOMINGO-ACTOR/A

90000000000 - TRANSPORTES FURLONG S.A., -DEMANDADO

20166856389 - LA SEGUNDA COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO

20166856389 - AUSSELLO, NELSON JAVIER-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 165/24



H30800122351

Civil CJM

AUTOS: FERNANDEZ JOSE DOMINGO c/ AUSELLO NELSON JAVIER Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°165/24.-

Monteros, 26 de mayo de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 11/05/2026 realizada por el Dr. Terán Marcos José:

1- Téngase al Dr. Terán Marcos José, como apoderado de La Segunda Cooperativa Limitada Seguros Generales, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, al Sr. Ausello Nelson Javier, en mérito del poder de urgencia solicitado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 20-16685638-9, désele intervención de Ley.

-**Concédase** al Dr. Terán un plazo de 10 días, a fin de presentar el poder de urgencia, bajo apercibimiento de ley.

2- A la contestación de la demanda por el Sr. Ausello, **previo** a todo trámite: Cumpla con lo solicitado en el punto b del proveído de fecha 18/05/2026.

3- Agréguese y téngase presente pago judiciales.

4- Al planteo de límite de cobertura efectuado: **Córrase traslado** a la contraria por el término de 5 días.

5- Téngase presente el pedido de aplicación arts. 730 CCCN.

6- Por efectuada la reserva del caso federal. SMJ.-FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.-

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.